

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

2018/580 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 148/2017.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 148/2017.

Negociado: MA.

Nº. Rg.: 1468/2017

N.I.G.: 2305043P20170004166.

De: Francoise Marysen den Rivoallan y María del Carmen Santos Martínez.

Procuradora: María Reyes López Cledou.

Letrada: Itziar Fátima Diez Zearsolo.

Contra: Francoise Marysen den Rivoallan y María del Carmen Santos Martínez.

Procuradora: María Reyes López Cledou.

Letrada: Itziar Fátima Diez Zearsolo

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción núm. 2 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 2)

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio sobre delitos leves núm. 148/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm.: 160/17

En la ciudad de Jaén, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 148/2017 por delitos de lesiones seguido contra D^a. María del Carmen Santos Martínez y D^a. Francoise Marysen den Rivoallan.

Han sido parte en este procedimiento, ambas en su doble condición de denunciadas y denunciadas D^a. María del Carmen Santos Martínez y D^a. Francoise Marysen den Rivoallan, defendida ésta última por la Letrada D^a. Helene Marie Pierre le Blanc. Ha intervenido el Ministerio Fiscal representado por la Fiscal Sra. D^a. Mercedes Heredia Puente.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D^a. María del Carmen Santos Martínez y D^a. Francoise Marysen den Rivoallan como autoras criminalmente responsables de un delito leve de lesiones ya definido, a cada una de ellas, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 5 euros con apremio personal subsidiario de un día de arresto por cada dos cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fueren requeridas, teniendo

por compensadas las recíprocas responsabilidades civiles de ambas acusadas, imponiéndoles asimismo las costas procesales causadas en esta instancia por partes iguales.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francoise Marysen den Rivoallan, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Jaén, expido la presente en Jaén a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Jaén, a 02 de Febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.